



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA

AVISO PÚBLICO

EMPRESAS DE SEGUROS, DE REASEGURO, DE MEDICINA PREPAGADA, LAS FINANCIADORAS DE PRIMAS O CUOTAS Y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS

Visto que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.211 Extraordinario de fecha 30/12/2015, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.220 Extraordinario de fecha 15/03/2016, dispone en el artículo 6 numeral 1 y 3, que es atribución de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora ejercer la potestad regulatoria, así como establecer el sistema de control, vigilancia previa, concomitante y posterior, supervisión, autorización, inspección, verificación y fiscalización de la actividad aseguradora.

Visto que el artículo 69 ejusdem, dispone que los sujetos regulados según corresponda, deben elaborar en la forma que fije la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los estados financieros analíticos mensuales y remitirlos dentro del lapso que ésta establezca.

Visto que el artículo 1 de la providencia SAA-2-3-0293 de fecha 18 de octubre 2019, establece que las empresas de seguros, de reaseguro, de medicina prepagada, las financiadoras de primas o cuotas y administradoras de riesgos, deben remitir dentro de los primeros cinco (5) días continuos de cada mes, los estados financieros analíticos mensuales actualizados, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

En consecuencia, se instruye lo siguiente:

**PRIMERO:** Las empresas de seguros, de medicina prepagada y las financiadoras de primas o cuotas, podrán transmitir la información financiera correspondiente al mes de marzo 2021 en el sistema de estados financieros analíticos (SEFA), hasta el día 07 de abril 2021.

**SEGUNDO:** Las empresas de reaseguro, y administradoras de riesgos, podrán presentar los estados financieros del mes de marzo 2021 en formato impreso, hasta el día 07 de abril 2021.

Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003-2021 de fecha 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42049 de fecha 18 de enero de 2021